

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2019-00153
Inter. 363.

Vista la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, y como quiera que de ella se desprende que la parte demandante, intentó inscribir nuevamente el oficio Nro. 118 del 20 de mayo de 2019, sin tener en cuenta que mediante auto del 27 de enero de 2020, a petición de parte se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por el señor OVER MENDEZ SANCHEZ en contra de JOSE ARNUBER ROZO VILLA, se dispone requerir a la parte interesada, a fin de que proceda a retirar del despacho el oficio Nro. 193 del 28 de enero de 2020, y lo inscriba ante la referida oficina, para cuyo efecto se deberá comunicar al teléfono 7421127 o al correo electrónico j02cupalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, y concretar una cita para proceder a su entrega.

Igualmente, se le hace saber a la parte demandante, que si es su interés inscribir nuevamente el embargo sobre el bien inmueble objeto de este proceso, debe registrar primero el oficio de desembargo, tal y como se le está requiriendo, y proceder nuevamente a solicitar la medida cautelar ante este despacho judicial, para que le sea librado un nuevo oficio encaminado a perfeccionarla.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO*

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **5e87f303346e273a2cf97123ae871a4ba6eca7b808bf78da98dfb471ca24d82a**
Documento generado en 18/03/2021 10:10:32 AM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**